

- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Armuña de Almanzora, Baca-res, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Sufli y Urrácal, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Armuña de Almanzora, Baca-res, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Sufli y Urrácal.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad, dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.
- b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones en el marco del Programa de Innovación Tecnológica, convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 28 de junio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
AGUILAR DE LA FRONTERA	TR000380	08
ALANIS	TR002440	07 08 10 11 01 09
ALBUÑOL	TR002750	08
ALCALA DE GUADAIRA	TR002480	08 10
ALCALA DEL RIO	TR000370	01
ALCALA DEL VALLE	TR000010	08
ALDEAQUEMADA	TR001440	07 10 09 08 06
ALGECIRAS	TR000190	08 10 01
ALGODONALES	TR000020	10
ALHAMA DE GRANADA	TR003360	11
ALHAURIN EL GRANDE	TR002100	08
ALMENDRO, EL	TR001520	08 11
ALMENSILLA	TR003260	01
ALMERIA	TR000880	06 09 01 08
ALMONTE	TR001550	01
ALORA	TR002120	11
ANDUJAR	TR001180	08
ANTAS	TR000890	08 10

Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
ARAHAL	TR003460	08 10 09 11
ARQUILLOS	TR001190	07 09 10 01 11 08 06
ATAJATE	TR002150	06 10 09 08
AYAMONTE	TR001580	07 10
AZNALCAZAR	TR002390	07 09 10 08 06 01 11
BAÑOS DE LA ENCINA	TR001460	08
BENACAZON	TR000790	09 10
BENALUA DE LAS VILLAS	TR002910	08
BENIZALON	TR000920	10 11
BERCHULES	TR002890	10
BOLLULLOS DE LA MITACION	TR002020	01
BORMUJOS	TR002510	07 10 01 09
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	TR002450	09 10 01 11
CALICASAS	TR002730	08 10 11
CAMPANA, LA	TR000350	10 01
CAMPILLO DE ARENAS	TR001420	11
CANILES	TR002880	08
CANTORIA	TR000950	08
CARCABUEY	TR000420	07 06 10 01 09 08
CARCHELES	TR001240	10
CARLOTA, LA	TR000430	09 10
CARMONA	TR002500	08 09 01 11 10
CARRATRACA	TR002200	11
CARRION DE LOS CESPEDES	TR002410	07 06 10 01 09 08 11
CARTAMA	TR002210	06 11
CARTAYA	TR001610	07 08 06 01 09
CASARICHE	TR000320	01 11
CASTELLAR DE LA FRONTERA	TR000200	06 01 08
CASTILLEJA DE LA CUESTA	TR000390	11
CASTRO DEL RIO	TR000440	08 11 01
CHICLANA DE LA FRONTERA	TR000050	06 08
COGOLLOS DE GUADIX	TR002820	09 10
COIN	TR002240	07 06 10 01 09 08
COLMENAR	TR002250	10 11 01
COLOMERA	TR002710	08 10 09
CONIL DE LA FRONTERA	TR000030	10
CONSTANTINA	TR000840	11
CORONIL, EL	TR000810	01 11
CUEVAS DE SAN MARCOS	TR002270	07 06 08 09 11 01
CULLAR	TR003310	08 11 01
DOÑA MENCIA	TR000450	10
DOS TORRES	TR000460	08 09 10
DURCAL	TR003110	11

Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)	Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
ENCINASOLA	TR001630	07 11 10 06 08 09	MARINALEDA	TR001940	11
ESPEJO	TR000470	06 01	MIJAS	TR002560	06 09 11 10 08
ESPEJO	TR000480	01	MIJAS	TR002570	06 09 08 10 11
ESPIEL	TR000490	08 10 09	MIJAS	TR002580	06 11 10 08 09
ESTEPA	TR002430	01 11	MOGUER	TR001730	01
FERNAN-NUÑEZ	TR000500	11	MOJONERA, LA	TR001030	08 09 10
FUENTE VAQUEROS	TR003040	07 06 08 09 11 10	MOLVIZAR	TR003100	08
FUENTES DE ANDALUCIA	TR001930	07 01 11 10 06 08 09	MONDA	TR002690	07 10 11 09
GALAROZA	TR001640	08	MONTEJICAR	TR003050	10
GALERA	TR003070	09 10 11	MONTELLANO	TR002370	08 09 01 10
GASTOR, EL	TR000240	08	MONTEMAYOR	TR000560	08
GINES	TR002420	07 11 01 06 08 10 09	MONTEMAYOR	TR003550	08
GRANADA	TR003500	07 11 01 08 09 10 06	MONTORO	TR000570	10
GUADALCAZAR	TR000520	08	MONTURQUE	TR000580	10
GUAJARES, LOS	TR002850	08	MORALEDA DE ZAFAYONA	TR002780	01 11
GUALCHOS	TR003330	08 09 10 11	MORON DE LA FRONTERA	TR000780	11
GUARO	TR002300	10 11	M. MUNICIPIOS CON SISTEMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL	TR003020	07 09 06 08
GUARROMAN	TR001280	07 11 01 08 09 06 10	M. MUNICIPIOS "CORNISA SIERRA NORTE"	TR003490	11
GÜEJAR SIERRA	TR003080	01	M. MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	TR001870	07 08 09 06 01
HUELMA	TR001270	10	M. MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	TR002350	08 09
HUELVA	TR001660	07 01 10 08	M. MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	TR001000	08 09
HUERCAL-OVERA	TR000970	09	M. MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	TR000550	08
HUETOR TAJAR	TR003160	09 10 11 01	M. MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	TR001010	07 06 09 11 01 08
HUMILLADERO	TR002320	08	NAVAS DE SAN JUAN	TR001320	07 11 10 06 08 09
ISLA MAYOR	TR001970	08 10	NEVADA	TR003380	07 10 11 09 06 08
JAYENA	TR003220	08	NIEBLA	TR001740	07 09 10
JEREZ DE LA FRONTERA	TR000070	06 08	NIGÜELAS	TR003420	08
JEREZ DE LA FRONTERA	TR000170	08 10	NIVAR	TR002990	06 08 10 11 09
JUN	TR003290	08 10	OBEJO	TR000620	08
LANTEJUELA	TR000800	09 11	OHANES	TR001040	09
LAUJAR DE ANDARAX	TR000980	10	ORCE	TR003430	08
LEBRIJA	TR002010	07 09 10	ORCERA	TR001470	08 09 11 10
LEPE	TR001700	08	OSUNA	TR001910	07 11 06 08 10 09
LEPE	TR001710	08	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	TR000830	10
LEPE	TR001690	08	PALENCIANA	TR000630	10
LOJA	TR003530	06 07 10 11 09 08	PALMA DEL CONDADO, LA	TR001750	08
LUCAR	TR000990	08 09 11	PALOMARES DEL RIO	TR000290	07 09 10 01 08 06
LUCENA	TR000530	08			
LUJAR	TR003090	09 10			
MACHARAVIAYA	TR002520	11			
MALAHA, LA	TR003210	07 10			
MARCHENA	TR001900	06 08 11 10			
MARIA	TR001020	08 09 11 10			

Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)	Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
PARAUTA	TR002610	09 10	VENTAS DE HUELMA	TR003230	08 11
PATERNA DEL RIO	TR001050	10	VIATOR	TR001130	08
PEAL DE BECERRO	TR001340	08	VICAR	TR001140	08
PEDRERA	TR001890	08 11	VILLACARRILLO	TR001390	07 06 09 01 11 10 08
PEÑAFLORES	TR001950	09 10	VILLAFRANCA DE CORDOBA	TR000720	01 11
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	TR000640	01 11	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	TR003270	08
PILAS	TR002490	11	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	TR002330	01
PILAS	TR003520	11	VILLANUEVA DE SAN JUAN	TR003390	06 11 10 01
PIZARRA	TR002620	08 01 11	VILLANUEVA DE TAPIA	TR002660	08 10 11 09
POZOBLANCO	TR000650	01 11	VILLANUEVA DEL ARISCAL	TR000040	08 09 10 01 11
PRIEGO DE CORDOBA	TR000660	06 08	VILLANUEVA DEL ROSARIO	TR002680	07 11 08 09 10 06
PROVINCIA CADIZ	TR000060	08 01	VILLARDOMPAR DO	TR001400	11
PROVINCIA HUELVA	TR001830	08 09	VILLATORRES	TR001410	09
PUEBLA DE CAZALLA, LA	TR000360	10 11	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	TR000760	08 09 10
PUEBLA DEL RIO, LA	TR002340	08 11	ZUFRE	TR001790	08 09 10
PUENTE GENIL	TR000670	08	ZUJAR	TR002970	09 10
PUERTA DE SEGURA, LA	TR001360	08			
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	TR000100	09 10			
PUERTO REAL	TR000110	08			
PULPI	TR001060	11			
PURCHENA	TR001070	08			
RODA DE ANDALUCIA, LA	TR002030	08			
RONQUILLO, EL	TR001960	11			
ROTA	TR000120	01			
RUBITE	TR002760	07 10 06 08 09			
SALOBREÑA	TR003060	07 08 11 06			
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	TR002380	11			
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	TR000690	08			
SANLUCAR DE BARRAMEDA	TR000260	08 10			
SANTA FE	TR003250	08			
SANTIPONCE	TR001920	07 11 08 09 10 06			
SERON	TR001080	11			
SIERRO	TR001090	11			
TIJOLA	TR001110	08			
TOMARES	TR000300	09 11			
TORREBLASCO PEDRO	TR001300	06 10 11 09 08			
TREBUJENA	TR000130	08			
TURRE	TR001120	08 10			
VALDELARCO	TR003510	07 06 10 01 09 08			
VALLE DEL ZALABI	TR003450	08 10			
VALLE, EL	TR003370	07 06 10 11 09 08			
VELEZ-MALAGA	TR002650	08			

(*) Documentos a aportar:

- 01 Impreso de solicitud
- 06 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 07 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 08 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 09 Datos de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2000 o última aprobada
- 10 Datos relativos al esfuerzo fiscal del año 1999
- 11 Proyecto integrado de innovación tecnológica
- 12 Plan estratégico del municipio

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/95, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

En el recurso contencioso-administrativo número 867/95, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra la Resolución de fecha 15 de marzo de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso ordinario, deducido contra otra resolución de 16 de febrero de 1994 dictada por la Delegación Provincial en Sevilla de aquella Consejería, en la que se denegó la ejecución del proyecto presentado ante dicho organismo por don Federico Millán Alonso, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial